Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

Molina Osorio Salazar

Ante mi
Juan Fran.co Antonio Thorrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos y cinco: Se juntó el Concejo Justicia y Rexmto. de ella á saver los Señores Dn. Juan Navarro Arbiza Rexor. Pptuo. y el mas antiguo delos q. asisten por ocupacion del Señor Gobernador: Dn. Alonso Monrreal, y Melgares Theniente del Señor Dn. Pedro Ramon Melgares: Dn. Juan Bautista Martinez Luengo: y Dn. Antonio Garcia Marin iguales Rexores. Pptuos. y Dn. Josef Salazar y Maldonado Pror. Sindico Gral. precedida citacion ante diem con papeleta espresiva á el asunto de q. ha de tratarse, se procedio á acordarlo siguiente

Rs. Contribuc. Vieronse los Padrones de Rs. Contribuciones, formados en el presente Año, con la aprovacion del Señor Intendente, en los terminos, q. de ella resulta, y enterada la Villa, Acordó se entregue el cobratorio á el Señor Dn. Alonso Monrreal, y Melgares para que sin la menor perdida de tiempo, proceda á la cobranza, y remita á la Tesoreria, lo q. se adeuda

Con lo que se acabo este Ayuntamiento